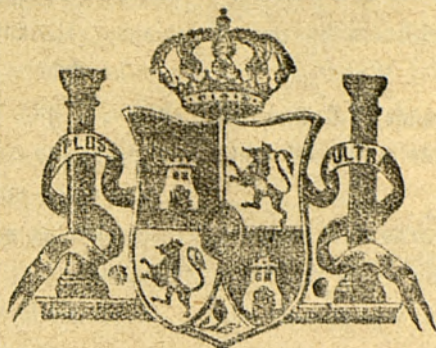


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 357.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Dispuesto por el art. 70 de la vigente ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878, reformada en 8 de Enero de 1882, que el domingo 30 del actual se verifique en todos los distritos municipales de esta provincia el sorteo de los mozos alistados para el próximo reemplazo, creo conveniente recordar á todos los Alcaldes, como ya lo efectuó la Comision provincial en el número 203 de este Boletín, correspondiente al 21 del corriente, el deber que les impone el art. 83 de la citada ley de remitir á este Gobierno de provincia, en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebracion del sorteo, tres copias literales del acta del mismo, autorizadas con las firmas de los Concejales y del Secretario del Ayuntamiento, y en las que constarán todos los mozos que han sido sorteados en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, con

expresion de sus nombres y de los números que les hayan tocado, con el objeto de que por este Gobierno pueda remitirse al Ministerio de la Gobernacion antes del 10 Enero el estado de los mozos sorteados, que ha de servir de base para el repartimiento general del contingente.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes remitan á esta Superioridad con la exactitud debida los expresados documentos, evitando así notables perjuicios á los interesados en el reemplazo, debiendo advertirles que de no hacerlo así corregiré con el debido rigor toda falta que por negligencia ó apatia demuestren en el cumplimiento de tan interesante servicio.

Burgos 24 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Quintanilla Sobresierra, ha desaparecido de aquella localidad el sordomudo Juan Gonzalez Martin, de las señas que á continuacion se insertan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 24 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas personales.

Edad 70 años, alto, moreno, viste de sayal en mal uso, gorra de pelo y albarcas, es sordo mudo.

SECCION DE FOMENTO.

Construcciones civiles.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Huerta de Rey, y en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, se adjudicará en pública subasta el servicio de construccion de la casa-escuela y habitacion para la maestra de Huerta de Rey, bajo el tipo de 8489 pesetas 29 céntimos.

La subasta será doble y simultánea en este Gobierno y en la Alcaldía de Huerta de Rey el día 30 de Enero inmediato á las doce de la mañana, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, planos y presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º segun el adjunto modelo, y la cantidad se consignará precisamente en letra, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito del 1 por 100 del importe de la subasta.

Burgos 24 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, fecha de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una escuela de niñas y habitacion para la Maestra de Huerta de Rey, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra.)

(Fecha y firma.)

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del día 28 de Noviembre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Rilova, Mendez, y Oria, asistiendo este último en sustitucion del Sr. Cuadro, dióse lectura del acta de la anterior del 24 y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador interino, Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, haciendo presente la necesidad de que se proporcione al Depositario de los fondos de primera enseñanza de esta provincia una nueva Caja, por no ser bastante capaz para custodiarlos la que anteriormente se le facilitó; y se acordó que los Sres. Vicepresidente interino y Mendez, examinando el expediente de su razon, propongan para la sesion próxima la solucion que consideren procedente.

En vista del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo adjunta la carta de pago, expedida por la Caja sucursal de depósitos de esta Capital en 24 de este mes, en que se acredita que se han entregado en ella 1.500 pesetas para redimir la suerte del mozo Eusebio Mondivil Corral, núm. 26 del sorteo de aquel distrito y reemplazo de este año, la Comision acuerda que se remitan las filiaciones al Jefe de la Caja de recluta, y que se dé de baja como excedente de cupo á Pedro Oga-zon, núm. 50 del sorteo.

Vista la comunicacion de la Comision provincial de Valencia remitiendo las filiaciones y la hoja histórico-penal de Juan Baustista Borrás Chafert, confinado en el Presidio de esta ciudad, quinto núm. 29 del sorteo del pueblo de Ollería, en aquella provincia, y

emplazo de 1881, con el objeto de que se verifique su ingreso nominal en la Caja de recluta de esta provincia para que, extinguida su condena, pueda ser puesto á disposicion de la autoridad militar con el fin de cumplir el servicio que segun sus circunstancias le corresponda: se acordó que se haga así y que se comuniqué después al Comandante del citado Establecimiento penitenciario para la anotacion correspondiente.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador, transcribiendo otro del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Reserva de Burgos en que manifiesta que desde luego pueden presentarse en el Cuartel de la Concepcion los encargados de recoger para el Hospicio los roses que hagan falta en dicho asilo benéfico, y se acordó que se transcriba al Sr. Director interino del mismo para que disponga lo que proceda.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador interino trasladando una Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 5, en que para dar cumplimiento al Real decreto de la misma fecha sobre Gobiernos de provincia se dispone:

1.º Que en el término de 30 dias se forme por la Secretaria del Gobierno civil un inventario detallado de los muebles y efectos de oficina ó de uso doméstico que existan en el mismo procedentes de fondos del Estado y otro inventario relativo á los que hayan sido adquiridos con cargo á los fondos provinciales, debiendo ambos ser autorizados por el Sr. Gobernador y por el Sr. Delegado de Hacienda el primero, y el otro por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

2.º Que de ambos inventarios se saquen dos copias, una con destino á la Subsecretaria de aquel Ministerio y otra á la Delegacion de Hacienda ó á la Diputacion segun la pertenencia de los efectos, quedando en el Gobierno de provincia los inventarios originales.

3.º Que las altas y bajas en los inventarios se hagan constar por medio de triples relaciones autorizadas por los funcionarios referidos, los cuales se unirán á dichos inventarios, dándoles al efecto el destino correspondiente.

4.º Que al cesar los Gobernadores hagan entrega á su sucesor si se hallare presente y en otro caso al Delegado de Hacienda ó al Vicepresidente de la Diputacion conforme proceda, teniendo siempre á la vista los inven-

5.º Que el Gobernador saliente recoja el oportuno resguardo de la entrega y que el Secretario del Gobierno remita copia certificada del mismo á la Subsecretaria del Ministerio.

6.º Queda derogada la Real orden de 26 de Octubre de 1881 referente al expresado asunto.

Y la Comision acordó que pasara á Contaduría para que se dé puntual y exacto cumplimiento á lo que en ella se ordena.

La Comision quedó enterada de los oficios en que las de Huelva y Almería participaban haber quedado constituidas.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Miraveche remitiendo una instancia dirigida por el mismo á la Diputacion provincial, en que pide á nombre del municipio que el Arquitecto provincial forme un proyecto de fuente para el servicio público de aquella localidad, se acordó ordenar al expresado funcionario que preste dicho servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo la relacion de los expósitos acogidos que por su edad y buena salud están en disposicion de proporcionarse el sustento, se acordó autorizar al expresado Sr. Director para que disponga las salidas de dichos acogidos á medida que lo vayan permitiendo las circunstancias.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba haber regresado en el dia ayer á esta Capital el Ayudante D. Nicolas Olalla despues de cumplimentado el servicio á que hizo referencia en su comunicacion de 19 del actual.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Rilova el expediente de protestas hechas contra la validez de las elecciones de concejales verificadas en Rubena en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo último.

Se acordó que volviere á quedar sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Jorge Ontañon, vecino del Valle de Mena, contra un acuerdo del Ayuntamiento Junta de la Cerca en que verificó el nombramiento de su Secretario.

Para informar segun proceda en un expediente sobre reclamacion hecha por D. Balbino Cavia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valles en que se le ha hecho responsable de 3256 pesetas que se dice adeuda por

impuesto provincial, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame del Ayuntamiento el expediente administrativo que ha debido instruir contra dicho sugeto, y que la Seccion de cuentas del Gobierno civil suministre antecedentes de las cuentas municipales correspondientes al periodo de su administracion.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar como extemporanea la alzada interpuesta por D. Victor Saez y Quijana, vecino de Sotillo de Rioja, perteneciente al distrito municipal de Redecilla del Campo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Marzo último, notificada al expresado sugeto en la misma fecha, por el cual fué desestimada su pretension de que se eliminase del presupuesto del año económico de 1883-84 la suma de 552 pesetas 10 céntimos procedente del impuesto de consumos de años anteriores.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Alcalde de Peral de Arlanza en que pide se le manifieste si se hallan archivadas y aprobadas con las formalidades legales las cuentas de aquel municipio correspondientes al año económico de 1864-65 y del de 1865-66, y se acordó contestar que estas últimas no se hallan en el archivo provincial, y que las de 1864-65 fueron aprobadas por la Diputacion en 6 de Abril de 1870 con un alcance de 260 escudos 500 milésimas.

A otro oficio del Sr. Gobernador transcribiendo una comunicacion del Juez municipal de Villazopeque referente á las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes al año económico de 1864-65, se acordó contestar que en dicha cuenta obrante en el Archivo provincial no aparece ningun libramiento á favor del Real Patronato del Monasterio de Huelgas, y si uno de 32 escudos 400 milésimas en el capítulo 9.º á favor de D. Juan Dominguez, bajo el concepto de réditos de censos que el pueblo tiene contra sí.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Bartolomé el expediente sobre procedimientos de apremio dirigidos por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes contra D. Ventura Gil de la Cuesta para la realizacion de una cantidad que se dice adeuda al municipio.

En el expediente sobre subasta verificada en 17 del actual para la adquisicion de materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante

el presente año económico, se acordó aprobar definitivamente las adjudicaciones verificadas en favor de los mejores postores D. Jacinto Güell, D. Eladio Escudero, D. Andrés Martinez y D. Mauricio Fernandez Miguel, vecinos y del comercio de esta Ciudad, de los géneros que se expresan detalladamente en el acta de dicha subasta, levantada por el Notario D. Fernando Monterrubio, que se devuelvan los resguardos de depósito provisionales á los demás licitadores, y que se requiera á los contratistas para que dentro del término de 10 dias presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Así bien se acordó autorizar al Vocal Sr. Ruiz Oria para que, enterándose de los precios corrientes de los diferentes articulos cuya adquisicion no pudo contratarse por falta de licitadores, proponga para la próxima sesion los tipos bajo los cuales debe anunciarse nueva subasta, y autorizar al mismo Sr. Ruiz Oria para que como Director interino que es del Hospicio provincial compre desde luego los materiales que sean necesarios para no interrumpir el servicio de los expresados talleres hasta que tenga efecto la nueva subasta que debe anunciarse.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria del expediente, que la Comision de Gobernacion ha devuelto sin informe al terminar las sesiones ordinarias que dicha Corporacion ha celebrado en el presente mes, formado á virtud de comunicacion de la Diputacion provincial de Zaragoza trasmitiendo el acuerdo adoptado por la misma de que desde el año económico de 1884 85 la pension de cinco reales diarios que vienen satisfaciendo las demás Diputaciones por los dementes pobres quese albergan en aquel Manicomio provincial se aumente hasta siete reales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 28 de Noviembre de 1885. = El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 30 de Noviembre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadro y Cotorro y asistencia de los Sres. Rilova, Casaviella, Mendez, y Bartolomé, se pasó al despacho de los expedientes de cuentas municipales remitidos á informe por el Sr. Gobernador.

Hallándose debidamente justificadas, arregladas á presupuestos, y no ofreciendo reparo alguno, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Valle de Valdebezana 1869-70 á 1874-75 inclusive: Villegas 1881-82: Vilviestre del Pinar 1878-79: Villaespasa 1881-82: Villaverde Peñaorada 1881-82: Villahizan de Treviño 1881-82: Zuñeda 1881-82: Zalduendo 1876-77 y 1880-81: Montañana 1881-82: Moradillo de Sedano 1881-82: Merindad de Montija 1876-77, 1877-78, 1879-80 y 1880-81: Madrigalejo 1881-82: Ocon de Villafranca 1881-82: Pesadas de Burgos 1881-82: Puente de Urduliza 1876-77: Quintanaruz 1881-22: Quintanillabon 1881-82: Nidáguila 1881-82: Santa Maria Tajadura 1879-80 y 1880-81: Salas de Bureba 1881-82: Aforados de Losa 1868-69: Los Ausines 1881-82: Barrios de Villadiego 1881-82: Campolara 1881-82: Cascajares de Bureba 1870-71 y 1881-82: Cameno 1881-82: Coculina 1881-82: Escalada 1869-70: Guadilla de Villamar 1881-82: Gamonal 1881-82: Galbarros 1881-82: Las Hormazas 1881-82: Hinojar del Rey 1868-69: Jurisdiccion de Lara 1881-82: La Aguilera 1868-69, 1873-74, 1874-75, 1876-77 y 1878-79: y Arauzo de Salce 1878-79.

Así bien se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de La Aguilera correspondientes á los años económicos de 1869-70 á 1872-73, 1875-76 y 1879-80, deduciendo de la data de cada una respectivamente 7'200 escudos, 25 pesetas, 549'27, 208'17, 372'50 y 61'41: Miraveche 1881-82, deduciendo de la data 15 pesetas: Valluércanes 1868-69, deduciendo 20 escudos: Villagutierrez 1881-82 deduciendo de la data 20 pesetas: Tordomar

1873-74 y 1874-75, deduciendo de la data de la primera 53'75 pesetas y 75'02 de la segunda: Oquillas 1868-69, deduciendo de la data 200 pesetas: Merindad de Montija 1878-79, desechando 36 pesetas: Cubillos del Rojo 1873-74 á 1876-77, deduciendo de la data de cada una 67'22 pesetas, 19'30, 58'74 y 38'28: Fresneña 1881-82, deduciendo de la data 32'50 pesetas: Fresno de Rioliron 1868-69, deduciendo 15'601 escudos: Aforados de Losa 1869-70 y 1870-71, deduciendo de la data de la primera 34 escudos y 88 pesetas de la segunda: Bañuelos de Bureba 1881-82, deduciendo de la data 18 pesetas: Busto de Bureba 1881-82, deduciendo de la data 7 pesetas: Castil de Peones 1881-82, deduciendo de la data 495 pesetas: y la de Campillo de Aranda 1881-82, deduciendo de la data 10 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 30 de Noviembre de 1883. = El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Agotados los medios que la Administracion ha tenido por conveniente poner en práctica para que los deudores del Estado en concepto de censos y de compradores de Bienes Nacionales ingresen en Tesoreria sus respectivos descubiertos, esta Delegacion ha acordado advertir á dichos deudores que si en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este aviso no han satisfecho sus atrasos, se procederá contra ellos en la forma de apremio, en cumplimiento de lo que disponen las órdenes vigentes.

Burgos 24 de Diciembre de 1883. = José Gabaldon Cisneros.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

No habiendo surtido efecto el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia del día 4 de Octubre último, núm. 158, para que se presentaran en esta Intendencia las personas que en representacion de los pueblos deban reintegrar las cantidades que adeudan por los socorros en metálico facilitados y raciones de pan á los individuos declarados inútiles en los ejercicios que á continuacion se expresan, se reproduce para que lo verifiquen inmediatamente.

PUEBLOS.	REEMPLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.					TOTAL importe. Ptas. cs.
	1877-78 Ptas. cs.	1878-79 Ptas. cs.	1879-80 Ptas. cs.	1880-81 Ptas. cs.	1882-83 Ptas. cs.	
Mambrillas de Castrejon.	15'40	"	"	"	"	15'40
San Martin de Rubiales.	15'40	"	"	"	"	15'40
Anguix.	18'16	"	"	"	51'04	49'60
Cerezo de Rioliron.	37'80	16'33	17'02	"	51'08	102'23

Quintanalaranco	18'19	14'91	"	"	"	33'10
Alfoz de Bricia	40'58	"	"	"	25'16	65'74
Fresneda de la Sierra	2'80	"	"	"	"	2'80
Vadocondes	14'52	20'59	66'60	"	"	101'71
Valle de Zamanzas	53'90	"	"	"	"	53'90
Quintanilla Sobresierra	15'30	"	"	"	"	15'30
Gumiel de Izan	14	"	"	"	23'68	37'68
Quintana del Pidio	14	"	"	"	"	14
Peñaranda de Duero	2'10	"	"	"	21'46	23'56
Valdeande	14	"	"	"	"	14
Arauzo de Miel	41'60	"	"	"	"	41'60
Tubilla del Lago	46'87	"	"	"	"	46'87
Monasterio de Rodilla	2'80	"	"	"	25'90	28'70
Pozo de la Sal	16'07	"	18'50	"	70'30	104'87
Las Vegas	13'30	"	"	"	"	13'30
Briviesca	6'24	"	19'24	"	28'86	44'34
Moradillo de Sedano	19'04	"	"	"	"	19'04
Montorio	16'88	"	"	"	"	16'88
Guadilla de Villamar	50'40	"	"	"	"	50'40
Palacios de la Sierra	16'80	18'46	"	"	"	35'26
Canicosa	51'80	"	"	"	"	51'80
Quintanar de la Sierra	11'77	"	"	"	46'62	58'39
Ontoria del Pinar	37'10	"	"	"	"	37'10
Barbadillo del Pez	2'10	"	"	"	"	2'10
Barbadillo de Herreros	2'10	"	"	"	"	2'10
Villanueva del Conde	21'70	"	"	"	"	21'70
Salas de los Infantes	32'50	"	"	"	"	32'50
Vilviestre del Pinar	39'40	"	"	"	19'24	58'64
Mambrillas de Lara	14	18'46	"	"	"	32'46
Acinas	14	"	"	"	"	14
Sasamon	49	25'90	"	"	"	74'90
Villaverde Mogina	39'40	"	"	"	"	39'40
Castrogeriz	14	38'94	"	"	"	52'94
Citores del Páramo	14	"	"	"	"	14
Pedrosa del Príncipe	17'50	"	"	"	"	17'50
Sotopalacios	13'30	"	"	"	"	13'30
Riostras	14	"	"	"	"	14
Buniel	2'80	"	28'86	"	"	31'66
Valle de Mena	90'51	89'28	"	"	"	179'79
Junta de la Cerca	14	"	"	"	"	14
Junta de Oteo	45'20	"	"	"	33'30	78'50
Valle de Tabalina	5'50	"	50'32	"	"	55'92
Roa	80'13	30'96	"	"	"	111'09
Neila	9'56	11'71	"	"	"	21'07
Villagonzalo Pedernales	14'40	"	"	"	"	14'40
Hinojar del Rey	14'34	"	"	"	"	14'34
Arauzo de Salce	95'40	"	"	"	"	95'40
Hoyales de Roa	50'41	"	"	"	"	50'41
Baños de Valdearados	18'63	"	"	"	"	18'63
Aranda de Duero	25'46	21'59	58'46	"	20'72	124'23
San Juan del Monte	22'08	"	"	"	"	22'08
La Vid de Aranda	2'76	"	"	"	"	2'76
Campillo de Aranda	2'76	46'08	"	"	22'94	71'78
Sotillo de la Rivera	13'80	"	"	"	"	13'80
Madrigal del Monte	2'76	"	"	"	"	2'76
Castrillo de la Reina	2'07	"	"	"	"	2'07
Quintanaraya	2'07	"	"	"	"	2'07
Santo Domingo de Silos	23'34	"	"	"	"	23'34
Contreras	24'76	"	"	"	"	24'76
Basconillos del Tozo	"	13'49	"	"	"	13'49
Valle de Valdebezana	2'76	"	"	"	31'80	34'56
Fuenteliscendo	8'97	"	39'96	"	"	48'93
Villalvilla de Villadiego	2'07	"	"	"	"	2'07
Basconillos del Tozo	2'07	"	"	"	"	2'07
La Nuez de Arriba	2'76	"	"	"	"	2'76
Valle de Valdelucio	8'97	"	"	"	"	8'97
Junta de Puente de Urduliza	2'07	"	"	"	"	2'07
Arandilla	17'25	"	"	"	"	17'25
Miranda de Ebro	4'14	"	69'36	"	76'96	150'46
Castrillo Matajudíos	2'10	"	"	"	20'72	22'82
Villasandino	2'80	"	"	"	"	2'80
Pampliega	27'30	"	"	"	31'82	59'12
Pinilla Trasmonte	2'80	"	"	"	"	2'80
Torresandino	2'10	"	"	"	20'46	22'56
Cuevas de San Clemente	9'66	"	"	"	"	9'66
Villahoz	10'35	"	"	"	95'24	105'59
Presencio	2'07	"	"	"	"	2'07
Villalva de Losa	2'07	"	"	"	"	2'07
Junta S. Martin de Losa	2'07	"	"	"	34'04	36'11
Merindad Castilla la Vieja	19'32	42'48	"	"	76'22	138'02
Palazuelos de la Sierra	4'20	"	"	"	"	4'20
Villamiel de la Sierra	1'40	"	"	"	"	1'40
San Adrian de Juarros	35'19	"	"	"	"	35'19
Avellanosa del Páramo	2'76	"	"	"	"	2'76
Isar	8'28	"	"	"	"	8'28
Las Celadas	41'40	"	"	"	"	41'40
Quintanapalla	2'07	"	"	"	"	2'07
Sarracín	2'76	"	"	"	"	2'76
Villalva de Duero	8'28	"	"	"	22'94	31'22
Tordomar	2'76	"	67'97	"	"	70'73
Merindad de Cuestaaurria	4'83	"	"	"	"	4'83
Riostras	4'14	"	"	"	"	4'14

Fontioso	14'91			14'91
Puentedura	14'20	31'82		46'02
Pancorbo	14'20			14'20
Encío	28'40			28'40
Montañana	28'40		22'12	50'52
Berzosa	15'62			15'62
Moradillo de Roa	14'20		50'35	64'55
Bobada de Roa	14'20			14'20
Hoyales de Roa	12'78			12'78
La Piedra	15'49		28'12	41'61
Fresno de Rodilla	12'07			12'07
Cabia	10'65			10'65
Zumel	9'25	26'28		35'51
Aguas Cándidas	10'65			10'65
Revilla Vallejera	25'45	25'90		49'35
Cantabrana	8'52			8'52
Jurisdiccion S. Zadornil	19'17			19'17
Covarrubias	42'54		24'42	66'76
Marmellar de Arriba	37'44			37'44
La Aguilera	44'64	35'30	34'50	112'44
Valle de Manzanedo	52'56			52'56
Merindad de Sotoscueva	30'96			30'96
Merindad de Cuestaaurria	31'68			31'68
Tinieblas de la Sierra	42'48			42'48
Aldeas de Medina	25'04	45'07	35'28	99'59
Cabañes de Esgueva	11'68			11'68
Melgar de Fernamental		25'16	29'60	54'76
Quintanilla Riofresno		37'74		37'74
Huémece		31'08	22'20	53'28
Junta de Oteo		25'16		25'16
Gumiel de Izan		34'04		34'04
Fuentespina		24'08	27'38	51'46
Zazuar		34'04	27'38	61'42
Fresneña		30'34	25'68	54'02
Revilla del Campo		50'88		30'88
Ibeas de Juarros		22'94		22'94
Rubena		50'54	12'58	45'12
Ciadoncha		49'80		49'80
Tordomar		24'90		24'90
Villafruela		19'98		19'98
Mahamud		19'24		19'24
Salinillas de Bureba		19'24		19'24
Peñalba de Castro		46'72		46'72
La Orra		44'55		44'55
Barcina de los Montes		17'76		17'76
Quintanamañvirgo		48'91		48'91
Villarmero		45'99	14'80	60'79
Arcos		40'15		40'15
Lerma		81'05		81'05
Santa Inés		44'55		44'55
Barbadillo del Mercado		36'50		36'50
Riocabado		45'26	2'96	48'22
Ona		38'69	42'18	80'87
Quintanilla San Garcia			39'22	39'22
Huerta de Rey			27'38	27'38
Cueva de Juarros			15'54	15'54
Tardajos			35'52	35'52
Las Quintanillas			36'26	36'26
Santa Maria del Campo			55'78	35'78
Solduengo			25'68	25'68
Santa Cruz de Juarros			21'46	21'46
Abajas			25'90	25'90
Redecilla del Campo			25'68	25'68
Fuenteceo			20'72	20'72
Rejas			25'90	25'90
Villariego			9'62	9'62
Merindad de Valdivielso			54'76	54'76
Biviesca			14'06	14'06
Rubena			45'14	45'14
Fresnillo de las Dueñas			19'98	19'98
Aforados de Losa			25'68	25'68
Valle de Tobalina			88'06	88'06
Cayuela			25'90	25'90
Villalmanzo			24'42	24'42
Ciadoncha			24'42	24'42
Valluércanes			28'12	28'12
Quintanilla Riofresno			14'42	14'42
Revilla Vallejera			21'46	21'46
Los Ordejones			24'42	24'42
Gumiel del Mercado			22'94	22'94
Castrillo de la Vega			22'94	22'94
Villavilla de Gumiel			22'94	22'94
Torregalindo			25'68	25'68
Itero del Castillo			21'46	21'46
Villazopeque			21'46	21'46
Villanueva de Argañó			21'46	21'46
P. de la Sierra en Tobalina			29'60	29'60
Junta de San Zadornil			29'60	29'60
Santivañez Zarzaguda			37'74	37'74
Salas de Bureba			37	37
Arrezo			34'04	34'04
			35'52	35'52

Valle de Valdelaguna				36'26	36'26
Valle de Valdebezana				46'62	46'62
Espinosa de los Monteros				45'20	45'20
Ornillos del Camino				22'20	22'20
Vallarta de Bureba				22'94	22'94
Riocavado				22'94	22'94
Salas de Bureba				4'44	4'44
Pedrosa de Rioubel				25'68	25'68
Santa Gadea del Cid				17'84	17'84
Fuentemolinos				20'72	20'72

Burgos 18 de Diciembre de 1883.—El Intendente, Juan Sales y Alvarez.

Anuncios particulares.

En el Comercio de la VIUDA DE CECILIA se venden toda clase de pesas y medidas del sistema métrico decimal, para áridos y líquidos, así como también herramientas para todos los oficios, herrajes de todas clases, puntas de Paris, palas de acero, batería de cocina, planchas económicas, y todos los artículos pertenecientes al mismo ramo.

En el mismo comercio se vende la harina jabonosa, muy buena y económica para hacer las coladas, limpia bien la ropa sin necesidad de jabon, es muy buena para las ropas de color; se dan instrucciones para usarla.

Calle del Cid, 5, Burgos. 14

A los interesados en la próxima quinta.

La empresa que desde ha mucho tiempo viene funcionando en esta Capital de Burgos con el éxito mas lisonjero, bajo la representacion de D. Mateo Vidiella, tiene el gusto de poner en conocimiento del público que con la asiduidad que tanto ha garantizado sus operaciones en años anteriores se encarga en el próximo venidero de sustituir ó cambiar de situacion á los mozos que les toque servir en los Ejércitos de Ultramar.

Para toda clase de pormenores dirigirse al D. Mateo Vidiella, dueño del café de la Union, y á D. Deogracias Delgado Valdivielso, calle de Diego- Porcelo, núm. 7. 2-5

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del pais. Batería de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante.—Siempre barato. 30

POSADA TITULADA DE SAN ANTON,

barrio de Vega.—BURGOS.

Los sobrinos de Gabino Preciado, (a) Capote, que han tomado á su cargo dicha posada, que reúne excelentes condiciones, ofrecen á sus numerosos parroquianos esmerado servicio con economía. Hay hospedaje desde una peseta en adelante con habitacion independiente. 1-5

CALENDARIO AMERICANO

PARA 1884,

ó sea Calendario español en forma del americano. Con una indicacion de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: preceptos higiénicos, el Calendario del cazador, del gastrónomo, y el vinicola; charadas, adivinanzas, cantares, seguidillas, proverbios, refranes, historietas, anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada dia van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—*Mejora de estos para 1884:* Además de que en cada mes van indicados los preceptos higiénicos, el Calendario del cazador, del gastrónomo, y el vinicola, lleva este año de 1884 biografías y efemérides de D. F. Montero—Tamaño ordinario 68 milímetros por 108 el bloc.—Magníficos cromo-litografiados.

Se hallará de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, n.º 10, Madrid, al precio de 2 reales, franco de porte. También se hallan en la misma casa otros de varias clases.

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.